

AVALUO- RAD-2021-00695

maria elena villafañe chaparro <maria.elena@mevasesorias.com>

Jue 15/06/2023 14:09

Para:Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (303 KB)

AVALUO- RAD- 2021-685 (2).pdf;

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO.

JUZ. ORIGEN: VEINTICUATRO Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - NIT 860.034.594-1

DEMANDADO: DULGEY VALLEJO. - CC 29.119.647

RADICACIÓN: 2021-00695

REFERENCIA: AVALUO

Cordial saludo, adjunto al presente memorial dirigido al proceso ejecutivo de Radicación 2021- 695

Gracias por su atención,

MEV ASESORIAS S.A.S

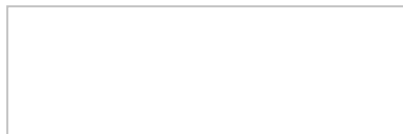
Maria Elena Villafañe Chaparro

Tel. 3710333

Cel. 3175105867 - 3204308702

Dir. Calle 11 # 100-121 Of. 706

Edificio Campestre Towers Cali.



Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

ABOGADA
MARIA ELENA VILLAFANE CH

Cali, 15 de JUNIO de 2023

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA

DEMANDADO DULGEY VALLEJO APODERADA MARIA ELENA
VILLAFANE CH. RAD. 2021-00685

ORIGEN: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

MARIA ELENA VILLAFANE CHAPARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.709.057 de Tulúa, portadora de la Tarjeta profesional No. 88.266 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial del BANCO COLPATRIA, anexo al presente escrito certificación catastral expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal Subdirección Catastro, donde consta el valor del avalúo catastral del inmueble objeto del presente, de la siguiente manera:

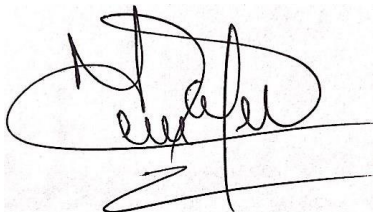
- Folio de matrícula No. 370-915621 \$ 40.386.000.00— aplicando una y media veces dicho valor equivale a \$ 60.579.000.00

-

De acuerdo con los valores anteriores y una vez aplicado una y media veces a dicho el valor catastral, resulta un valor de \$ 60.579.000.00, el cual se debe tener para efectos del remate.

Del señor Juez,

ATENTAMENTE,



MARIA ELENA VILLAFANE CHAPARRO
C.C 66.709.057 DE TULUA
T.P No. 88.266 DEL C. SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



TRD: 4131.050.6.1
CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 38018



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
VALLEJO SALINAS DULGEY	2	100%	CC	29119647

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
1606	07/07/2017	11	CALI	21/09/2017	915621

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100189100320008901030081	Avalúo catastral: \$40,386,000
Dirección Predio: C 1 A O # 100 A 1 - 77 El 304 P	Año de Vigencia: 2023
Estrato: 1	Resolución No: S 7433
Total Área terreno (m ²): 16	Fecha de la Resolución: 30/12/2022
Total Área Construcción (m ²): 45	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 1 HABITACIONAL EN PH 4 ó 5 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 6 días del mes de junio del año 2023


EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Miriam Cantillo Figueroa
Código de seguridad: 38018

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.